

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2022.

Radicación: 760013103003-2021-00132-00
Proceso: Verbal responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Cristina Velásquez Caicedo, Isabel Cristina Suarez Velásquez y Valentina Suarez Velásquez.
Demandado: Bancolombia S.A.S. – Leasing Bancolombia y Oscar Marino Torres P.

La llamada en garantía Mapfre Seguros Generales del Colombia poder le otorga a la firma Londoño Uribe Abogados S.A.S. para que represente sus intereses, documento que al venir a justado a derecho se aceptará (CGP. Art. 73 y ss.).

No obstante, el 18 de noviembre de 2022 se remitió al correo electrónico njudiciales@mapfre.com.co el enlace del expediente digital¹, por lo tanto, se tendrá por notificada desde el 25 de noviembre de 2022².

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería al abogado Mauricio Londoño Uribe para actuar en este proceso conforme a las voces del mandato conferido por la compañía Mapfre Seguros Generales del Colombia S.A. a la sociedad firma Londoño Uribe Abogados S.A.S.

Segundo: Tener notificada a la llamada en garantía desde el 25 de noviembre de 2022.

04

**Notifíquese
Firma electrónica³
RAD: 76001-31-03-003-2021-00132-00**



¹ Cuaderno 1ª instancia, folios 7 y 10 de los archivos C02 y C03

² Ley 2213 de 2022, artículo 8

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a438bce9871ac2964950ddcdf44a07bf57366ed80ef288b4928bb60670368468**

Documento generado en 05/12/2022 04:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>